



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Septiembre de 2023.-

Expediente N° 43/23 Letra "C".-

## ORDENANZA N° 24/23.-

### VISTO:

**QUE** la accesibilidad a personas con discapacidades en instituciones públicas y privadas es, en principio, un derecho instituido en muchos países del mundo y que cada vez es de mayor recurrencia y aplicación, y;

### CONSIDERANDO:

**QUE** nuestra ciudad es reconocida turísticamente a nivel mundial y una de las 7 Maravillas, y es imperioso que todas las instituciones, públicas y privadas, garanticen en todo el ejido de la ciudad de Puerto Iguazú, a las personas con deficiencia visual, total o parcial, acompañadas de perro guía o perro de asistencia, el derecho al libre acceso, a deambular y permanecer junto con él, en cualquier lugar público, de atención al público, emprendimientos privados y a establecimiento o transporte de uso público.

**QUE** la Provincia de Misiones ya cuenta con la LEY XIX – N° 52 la cual aborda, ampliamente, sobre el ejercicio del derecho de admisión o acceso a las personas con dicha incapacidad.

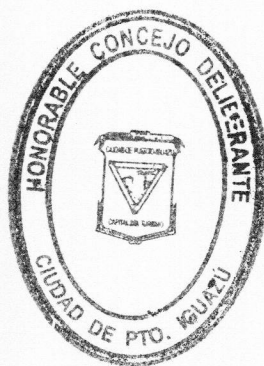
### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º: ADHIERASE** al Municipio de Puerto Iguazú a la Ley de la Provincia de Misiones LEY XIX – N° 52.-

**ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE,** comuníquese al DEM a los efectos que correspondan. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Romina Paola Burgos  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Ciudad de Puerto Iguazú



Scappini Julio A.  
Vicepresidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. 5	Expe. 61/23
P. 106-107 C/FS. 01	
Letra H.C.D.	
ENTRO	
SALIO	
Día	Día 02
Mes	Mes 10
Año	Año 2023

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa Gral. de Entradas y Salidas	
Expe. 50/23	H.C.D.
Día 2	Día
Mes 10	Mes
Año 2023	Año